



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 98/2019, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 100/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110011945, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000258 “INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML INY”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1370/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 176/2024, de fecha 03 de julio de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y la exoneración de la multa aplicada a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 100/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110011945, del producto con Código N° 10000258 “INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML INY”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1370/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2024, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 894/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer jurídico con relación a la Propuesta para autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma Exxel Technologies S.A., a solicitud de la Nota Interna CA/N° 053-0634/2024, de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 029-018/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, se resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 100/2021, en fecha 08 de abril de 2021, con vigencia 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 14 de enero de 2022, identificada como EXP-0000-2022-003267 la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., solicitó una prórroga de 15 (quince) días hábiles a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 3110011945/180012326, en su Lote N° 25, Ítem N° 1, correspondientes a 8.000 (ocho mil) unidades de Insulina NPH Humana, por lo que expresó: “...Cabe señalar que nuestra firma una vez recibida las ordenes realizo todas las gestiones pertinentes para cumplir en tiempo y forma con lo pactado. Sin embargo, hemos recibido una nota con fecha 12 de enero de 2022, en la cual nuestro proveedor, CASA BOLLER., nos informa que el fabricante del producto objeto de la presente nota NOVO NORDISK, pone a conocimiento, pone a su conocimiento que los productos correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE 98/2019, se encuentra con retrasos, debido a dilaciones en la logística global y la disponibilidad de espacio en los transporte aéreos por la situación desarrollada a nivel mundial por la pandemia del COVID-19. Se adjunta copia autenticada de la nota remitida por nuestro proveedor así como del fabricante, a fin de demostrar los extremos alegados...”;

Que, por Nota Externa GAL/DLS/N° 008/2022, de fecha 24 de enero de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos, por intermedio de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó documentos que demuestren fehacientemente la existencia del hecho de fuerza mayor debidamente acreditado por el fabricante afectado;

Que, por Nota de fecha 01 de febrero de 2022, identificada como EXP-0000-2023-007114 la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., remitió las documentaciones solicitadas en la Nota Externa GAL/DLS/N° 008/2022;

Que, por Nota de fecha 02 de febrero de 2022, identificada como EXP-0000-2023-007768 la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., remitió copias autenticadas de la notas apostilladas y legalizadas, emitidas por el fabricante NOVO NORDISK. Las mismas guardan relación con la respuesta a la Nota Externa GAL/DLS/N° 008/2022, con EXP-0000-2022-007114;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

Que, por Nota Externa GAL/DLS/N° 042/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Administrador del Contrato, solicitó a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., una fecha estimativa para la entrega del producto adjudicado;

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2023, identificada como EXP-0000-2023-067577 la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., expresó: *"...En fecha 14 de enero de 2022, hemos presentado una nota a la Dirección de Logística y Suministros de Salud del IPS, a efectos de solicitar prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Entrega referida, específicamente en lo que respecta a la entrega de ítem NPH INSULINA HUMANA, debido a retrasos de producción como consecuencia directa de la pandemia Covid - 19, conforme notificado por nuestro proveedor mediante nota en fecha 12 de enero de 2022..."*;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS N° 184/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el criterio legal respectivo. En fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que la misma proceda al dictamen pertinente sobre el caso;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 053/2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó: *"...De los bueno oficios del Administrador del Contrato ante el proveedor a efectos de requerir la documentación que acredite la causa de fuerza mayor, como ser documento original del apostillado, de la carta de comunicación del fabricante NOVO NORDISK, de fecha 12 de enero de 2021, a nombre de la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., a fin de cotejar datos previo a remitir parecer jurídico"*;

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N° 478/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Administrador del Contrato, solicitó a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., documentaciones que puedan demostrar fidedignamente la existencia de hecho de fuerza mayor. Como ser documento original del Apostillado, de la carta de comunicación del fabricante NOVO NORDISK, de fecha 12 de enero de 2021;

Que, por Nota de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Expediente 093312/2023 la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., informó cuanto sigue: *"...Cumplimos en remitir en tiempo y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

forma nota original emitida por nuestro proveedor NOVONORDISK, debidamente apostillada dando así cumplimiento a lo solicitado...";

Que, por Providencia de fecha 14 de noviembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió el expediente con los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, a fin de ser nuevamente analizado sobre la viabilidad de conceder o no la Prórroga en la entrega y Exoneración de las Penalidades Contractuales, a pedido de la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;

Que, por Dictamen DOP/UGL N° 220/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó que: *"...En el presente caso podemos observar que la contratista procedió a comunicar en tiempo y forma la imposibilidad de entregar los productos debido a las situaciones de fuerza mayor antes descritas, solicitando en su momento las prórrogas del plazo de entrega según las dificultades e inconvenientes suscitados. En el interin al procesamiento realizado por las dependencias responsables a la solicitud de prórroga, la contratista realiza la entrega del producto a los 13 días posteriores al vencimiento del tope de entrega conforme surge del resumen de Entrega del Producto remitidos por el Administrador de Contrato". Y concluyó: "...Por tanto, en base al marco legal y reglamentario citado, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., la prórroga de plazo y la exoneración de multas aplicadas, por la entrega total del medicamento LOTE N° 25, ÍTEM N° 1, INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML INY y que fuera solicitada mediante la Orden de Entrega N° 3110011945, requeridos en el marco del contrato N° 100/2021, de la Licitación Pública Nacional N° 98/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";*

Que, en tal sentido el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remitió copias de las Actas de Recepción Final N° 101474/2022, correspondientes a la Orden de Entrega N° 3110011945, con Código N° 10000258 – INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML INY. INSULATARDHM;

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 329/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

Suministros de Salud, informó el historial de morosidad de la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., manifestando: *"...Verificamos los días de atraso de entrega de las órdenes emitidas en el marco de la ejecución del Contrato N° 100/2021, del que resulta un atraso general de 13 días"*;

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 068/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente a la Gerencia Administrativa y Financiera, a fin de solicitar informe sobre Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la presentación del expediente ante la Máxima Autoridad Institucional;

Que, por Providencia de fecha 05 de abril del 2024, el Departamento de Presupuesto expresó que: *"...con relación a las solicitudes de CDP remitidas según expedientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a fin de informar que la exoneración de multa no representa una erogación adicional para el instituto, más allá de los pagos acordados en el marco de los contratos suscriptos con estas firmas, siempre que los pagos se realicen de acuerdo con los términos y montos establecidos en dicho en los mismo y los códigos de contrataciones emitido por la DNCP."*

Dado a que las exoneraciones de multa permiten continuar con el curso normal de pago, no corresponde la emisión del CDP solicitado";

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 176/2024, de fecha 25 de febrero de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes y esquema de Proforma de Resolución en referencia a la solicitud planteada por la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, culminando todos los requisitos exigidos para elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 178/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección de Logística y Suministros Médicos, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó la derivación del expediente, a la Gerencia de Salud, a fin de actualizar la firma para Visto Bueno correspondiente, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Providencia PR/GS N° 60/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Salud, manifestó: *"...En atención a que la instrucción de Máxima Autoridad Institucional, en la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

Sesión N° 043/2019, comunicada a través de la Nota Interna C.A. N° 043-294/2019 de fecha 02 de setiembre de 2019, dirigida a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Gerencia de Salud, por la cual se nos informa que "en adelante las propuestas relacionadas a Medicamentos y Productos e Insumos Médicos, necesariamente deberán contar con el parecer favorable de la Gerencia de Salud"; y considerando que el presente expediente es una Solicitud de Prórroga de plazo de entrega y Exoneración de Multa, no compete a este Gerencia expedirse al respecto";

Que, por Nota Interna CA/N° 053-0634/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 053/2024, de fecha 25 de julio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse Dictamen Jurídico mediante, con relación al Contrato N° 100/2021, y el tiempo de cumplimiento de la obligación para la viabilidad o no a la prórroga en el plazo de entrega para la correspondiente exoneración de multa;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 894/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, teniendo en cuenta los argumentos precedentemente expuestos y los documentos obrantes en los expedientes objeto de estudio, esta Dirección Jurídica considera que la justificación y documentos respaldatorios han sido suficientes, debidamente presentados con la antelación necesaria, por lo que encuentra viable se otorgue a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., la prórroga de plazo y la exoneración de multas aplicadas, por la entrega total del medicamento LOTE N° 25 ÍTEM 1, INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML INY., en el marco del Contrato N° 100/2021. Siendo así, se sugiere al Consejo de Administración del IPS, aprobar la exoneración de la multa, atendiendo la imposibilidad de cumplimiento por fuerza mayor por parte de la contratista, y en consecuencia, la suscripción de la Adenda pertinente al Contrato N° 100/21";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicadas a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 100/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110011945, del producto con Código N° 10000258 "INSULINA NPH HUMANA 100 UI/ML INY", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----7-
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO – RESOLUCIÓN C.A. N° 102-033/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024.

LPN SBE N° 98/2019 – CONTRATO N° 100/2021 – EXXEL TECHNOLOGIES S.A.									
ITEM N° 1 Código 10000258 "INSULINA NPH HUMANA 100UI/ml INY INSULATARDHM"									
ORDEN DE ENTREGA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	CANTIDAD ENTREGADA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.	MULTA A ABONAR Gs.
OE N° 3110011945 ACTA N° 101474/2022	30/03/2022	22/01/2022	04/02/2022	8.000	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma dictamen de fecha 18/12/2023	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN POR EL SALDO DE 8.000	3.501.680	3.501.680	0
MONTO TOTAL								3.501.680	


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GABRIELA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web